Page 1 of 1

41

DG 25 G 95 A 56 Lines Nat 01 8000 111 210 REMITENTE

Nombrei Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Newa R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



4

Envio:RA073684337CO
DESTINATARIO

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA Código Postal:410010078

Nombrel Razón Social: JHON ELDER DIAZ CHARRY

Dirección:CRA 167 58 20 SAN CIPRIANO

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D C

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 06/02/2019 17:11:18

igo Postal:

6/02/2019 17:11:18 Min Transport. Lic de carga 000200 del 20/05/201 :ñor

∘iva,

ION ELDER DIAZ CHARRY

arrera 167 No 58-20 Barrio San Cipriano

Mill Res Planning Excess 100877 del 19/79/201 gotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-063781-4100

Fecha: 2019-02-06 11:32:22

Enviar a: JHON ELDER DIAZ CHARRY

XCORREO CERTIFICADO

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

JHON ELDER DIAZ CHARRY

NIT/CC:

12137660 202 -2017

Radicado:

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON ELDER DIAZ CHARRY, identificado con la CC/TI: No 12137660 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

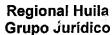
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo ,

Q



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

JHON ELDER DIAZ CHARRY

Nit. / C.C:

12137660

Radicación:

202-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JHON ELDER DIAZ CHARRY, identificada con C.C No. 12137660, por la suma de MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$1.464.507) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo «

Neiva Huila Line Calle 21 No. 1E - 40

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co